

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta Nacional...

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and regions, including prices per month, quarter, and year.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

A la una de la tarde de ayer se celebró en el Real Palacio la solemne ceremonia de imponer la REINA nuestra Señora la birreta cardenalicia al Excmo. Sr. D. Luis de la Lastra y Cuesta, Arzobispo preconizado de Sevilla.

Monseñor D. Juan Casali del Drago, de los Marqueses de Riofreddo, Patricio romano, Camarero supernumerario del Sumo Pontífice, estaba previamente comisionado por Su Santidad para poner en manos de S. M. dicha insignia...

El día 31 de Marzo próximo pasado, á las cuatro de la tarde, hallándose presente el Excmo. Sr. Marqués de Miraflores, Presidente del Consejo de Ministros y primer Secretario de Estado, el Sr. Abogado Apostólico, acompañado del Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores...

A la hora señalada para la ceremonia se hallaban en la Real Capilla la REINA nuestra Señora y su augusta Esposa con todos los altos funcionarios de Palacio...

Este presentó á S. M. el breve de Su Santidad, que fué leído por el Notario de la Capilla, y en seguida Monseñor Casali del Drago pronunció el siguiente discurso:

«Confieso ciertamente que contra toda mi esperanza y sin pensar, sino únicamente por singular bondad de Su Santidad el Papa Pío IX, me ha tocado desempeñar cerca de Vos, inclita REINA de las Españas, el más honorífico y al mismo tiempo agradable encargo...

Al cumplir este cometido, me siento embargar también de otra nueva satisfacción, hallándome presente en esta Real corte, á la cual mi familia fué por especiales razones en gran manera adicta...

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

Me valgo de tan propicia ocasión para expresar á V. M. estos votos que oí de los labios del Sumo Pontífice: ¡quiera Dios Todopoderoso que los acrisolados deseos con que V. M. se complace vivamente en proteger á nuestra santísima Religión...

Así ruego á vuestra Sacra Magestad reciba esta birreta purpúrea que le entrego con el respeto debido, para que con sus Reales manos se sirva imponerla al muy esclarecido Cardenal nuevamente creado.

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente en que el Gobernador de Almería denegó la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Purchena para procesar á D. Antonio Cuevas Solver, Alcalde que fué de Lucar en el año de 1859, y á D. Trinidad Miguel de Medina, Teniente de Alcalde que fué en el mismo pueblo y año de 1852.

Resulta: Que en el año de 1859 se presentó en el Juzgado de primera instancia de Purchena, y á nombre de Don Antonio Ayala, una denuncia contra D. Antonio Cuevas Solver porque había permitido al vecindario de Lucar coger el esquilmo de la bellota de las encinas enclavadas en la sierra de aquel distrito municipal, con cuyo motivo se formularon también otras quejas de varios abusos que se decían cometidos en la misma sierra...

Que para justificar el proceder de Medina, se ha acompañado copia de una Real orden de 7 de Febrero de 1856, por lo que se mandó respetar á D. Antonio Ayala la posesión civil con todos sus efectos legales en los montes y sierra de Lucar, é igualmente los derechos de aprovechamiento de que se hallaba en posesión el pueblo, mientras que por los Tribunales competentes no se determinase otra cosa.

Que á fin de poder apreciar en debida forma hasta qué punto el Teniente Alcalde había obrado conforme á sus facultades al autorizar los aprovechamientos acerca de los derechos de que, tanto Ayala como la villa de Lucar, se creían asistidos sobre los montes del pueblo, cuyo pleito quedó terminado por sentencia definitiva del 13 de Julio de 1861, que mandó mantener al vecindario de Lucar en la cuasi posesión del aprovechamiento del monte bajo, desbroces del alto y legítimas escardas, pastos y frutos de bellota del mencionado monte, intimando á Ayala que, bajo apercibimiento, se procediera contra él á lo que hubiese lugar si por sí volvía á conceder licencia para hacer dichos aprovechamientos.

Que en el curso de las actuaciones que se seguían contra Medina y contra Cuevas, se acusó á este de que había quitado las bandoleras á Serafín Jimenez Fernandez y Francisco Hernandez Montes, guardas particulares que eran de D. Antonio Ayala.

Que consiguiente á todo lo expuesto, el Juez de primera instancia, por auto de 31 de Enero de 1861, acordó sobreseer en los procedimientos por estimar que no había méritos para su continuación, ordenando á Ayala en todos los gastos del juicio y costas originales, á virtud de la denuncia que el Juez declaró calumniosa para los efectos prevenidos en el artículo 218 del Código penal.

Que consultado el auto de sobreseimiento con la Audiencia del territorio, lo confirmó en cuanto se refería á los hechos del aprovechamiento, mandando al propio tiempo que se procediese á lo que hubiese lugar por lo relativo á haberse quitado las bandoleras y los nombramientos á los guardas de D. Antonio Ayala y á haber impuesto el arbitrio de 8 maravedís en arroba de carbon.

Que el Juez de primera instancia, despues de practicar varias diligencias, encaminadas á esclarecer y calificar los hechos por que se le mandaba proceder, por nuevo auto de 2 de Setiembre de 1861 acordó sobreseer en ellos, fundado en que se justificaba que al conceder el Teniente Alcalde D. Trinidad Miguel de Medina la licencia para carbonear, lo hizo con arreglo á la costumbre inmemorial que había en el pueblo: en que no había llegado á tener efecto la exacción del impuesto de 8 mrs. en arroba de carbon: y en que, si bien el Alcalde D. Antonio Cuevas había quitado las bandoleras á los guardas de D. Antonio Ayala, resultaba plenamente comprobado que estos no habían prestado el juramento de que habla el Real decreto de 8 de Noviembre de 1849.

Que consultado igualmente el auto con la Audiencia del territorio, este Tribunal, por otro de 31 de Octubre, decidió que quedase sin efecto lo providenciado por el Juez actuario, y mandó que se repusiese la causa al estado de sumario.

Que en su consecuencia el Promotor fiscal del partido evacuó dictamen, en que despues de recordar que en otros anteriores había sostenido que los hechos de que se trata no eran justiciables, en cumplimiento de lo determinado por el Tribunal Superior, deducía que se había perpetrado el delito de abuso de Autoridad, previsto en el art. 313 del Código penal, y la tentativa del delito de imposición de arbitrio con destino al servicio público, castigado en el párrafo primero del art. 326:

1.º En que estaba reconocido el derecho del pueblo á ciertos aprovechamientos del monte, y que en la Corporación municipal residían facultades para ordenar la manera de utilizar dicho aprovechamiento.

2.º En que por el hecho de conceder el Teniente de Alcalde Medina licencia para hacer carbon con arreglo á ordenanza, no había cometido delito alguno.

3.º En que aun cuando la licencia expresaba que se habían de satisfacer al fondo de propios 8 mrs. en arroba de carbon, según la práctica inmemorial, no resultaba que se hubiese efectuado la exacción.

Y 4.º En que aun cuando los dueños de propiedades rurales tuviesen derecho á nombrar guardas para sus fincas sin necesidad de recurrir á ninguna Autoridad, no lo tenían para sacar el distintivo.

Vista la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organi-

zacion y atribuciones de los Ayuntamientos, por cuyo art. 80 se determina que es atribucion de los mismos arreglar por medio de acuerdos el disfruto de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes:

Visto el art. 74 de la misma ley, según el cual corresponde á los Alcaldes, como Administradores de los pueblos, cuidar de todo lo relativo á policía urbana y rural, conforme á las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y ordenanzas municipales:

Visto el art. 86, por el que se previene que los Tenientes de Alcalde, además de la parte que como Concejales les corresponde en las deliberaciones, acuerdos y consultas del Ayuntamiento, ejercerán las funciones que, con arreglo á las leyes, instrucciones y reglamentos, les cometa el Alcalde como á delegados suyos:

Visto el art. 326 del Código penal, por el que se castiga al empleado público que sin autorización competente impusiere una contribucion ó arbitrio, é hiciere cualquier otra exaccion con destino al servicio público:

Visto el art. 313, por el que igualmente se castiga al empleado público que en el ejercicio de su cargo cometiere algun abuso que no esté penado especialmente:

Visto el art. 3.º, que previene que son punibles, no solo el delito consumado, sino el frustrado y la tentativa, explicando que hay tentativa cuando el culpable dá principio á la ejecucion del delito directamente por hechos exteriores, y no prosigue en ella por cualquier causa ó accidente que no sea su propio y voluntario desistimiento:

Vistos los artículos 9.º y 19.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849 para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del reino, que determina el distintivo y las armas que han de poder usar dichos guardas:

Visto el art. 32 del mismo reglamento, que previene que para que los guardas particulares puedan usar el distintivo designado en el art. 9.º, es preciso que sean propuestos al Alcalde del pueblo en que radiquen las propiedades que han de custodiar; y que al tiempo de hacer las propuestas los dueños de las propiedades, se constituyan fiadores de ellos, añadiendo que habrán de ser nombrados por el Alcalde y juramentados por él de la misma manera que los guardas municipales; y por último, que á los así nombrados les será expedido el título de su nombramiento, que habrá de ser expedido por el Alcalde y Secretario:

Considerando que no puede atribuirse al Alcalde la tentativa que se supone del delito de exaccion indebida, porque si bien consta que al conceder licencia para carbonear dispuso que se abonaran 8 maravedís en arroba, la circunstancia de que esto se venia observando por costumbre inmemorial, basta para convencer de que Medina no tuvo intencion de delinquir ni cometer abuso al proceder de la manera que lo hizo:

Considerando que lejos de comprobarse que los guardas de D. Antonio Ayala estuviesen juramentados al tenor de lo prescrito en el art. 32 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1849, se deduce de cuanto en el expediente consta que no habían cumplido semejante requisito, ni que tampoco habían llenado las demás formalidades necesarias para poder usar la bandolera de que habla el art. 2.º del mismo Real decreto:

Considerando que, en virtud de esta omision, el Alcalde D. Antonio Cuevas Solver no solo tenia facultades, sino que estaba en el deber de impedir el uso de un distintivo á personas que no podían usarle, y que por tanto no cabe se califique de exceso el acto de haber privado de las bandoleras á los guardas de D. Antonio Ayala;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador, y lo acordado.

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1863.

VAA MONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular general.

Habiéndose restablecido de su enfermedad el Mariscal de Campo D. Joaquín Riquelme y Gomez, ha dispuesto la REINA (Q. D. G.) que vuelva á encargarse de la Subsecretaría de este Ministerio, quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia con que la ha desempeñado interinamente el Brigadier D. Pedro Abades y Soto, Oficial primero del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1863.

CONCHA.

Señor....

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de la Armada D. José María de Bustillo y de Barreda, Conde de Bustillo y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Capitan general del departamento de Marina de Cádiz.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,

FRANCISCO DE MATA Y ALÓS.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

7 Abril. Desestimando instancia de D. Pedro Forgas y Puig, Piloto de la matrícula de Bagur, en la provincia de Palamos, en solicitud de que los patrones de gracia y de justicia, así como los matriculados cumplidos de campaña y los dueños de embarcaciones, puedan patronear las dedicadas á la pesca de la sardina con una licencia gratis en cada temporada.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Alaraz, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 27 del mes próximo pasado en los arrecifes de la Chullera una barquilla con 12 bultos de tabaco.

La nombrada Intrépida, de dicho apostadero, apresó en la misma noche un góndolo

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los articulos de consumo que a continuacion se expresan durante el mes de Enero de este año.

Table with columns for PROVINCIAS, MEDIDA Y PESO DE CASTILLA, and REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. It lists prices for various goods like wheat, oil, and meat across different provinces.

Summary table for TRIGO, CEBADA, and LOCALIDAD, showing price ranges (máximo and mínimo) for different regions.

Madrid 6 de Abril de 1863.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Manuel Maria de Azofra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección 3.ª. Hallándose en el Registro de la Propiedad de Plascencia, de tercera clase...

Dirección general de Administración militar. Debiendo contratarse la adquisición por compra de 5,783 arrobas castellanas de arroz...

Los autores de las aceptadas, haciendo la adjudicación del servicio en favor de la que resulte más ventajosa...

Formulario de la proposición. El infrascrito, vecino de..., enterado del anuncio inserto en el Boletín de esta provincia...

Gobierno de la provincia de Madrid. Secretaría.—Negociado 2.º. Se halla vacante por renuncia del que servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alcorcón...

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales. Programa para la adjudicación de premios en el año de 1864. Artículo 1.º La Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales abre concurso público para adjudicar tres premios...

Alcaldía constitucional de Grazealema. D. Diego Ruiz Parra, Alcalde por S. M. de esta villa de Grazealema. No habiendo comparecido al acto de declaración de soldados y suplentes...

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín de Grande, de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 6.000 rs. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente...

cripciones científicas de todas ó la mayor parte de las provincias de España, ha determinado repetir este lema en el sucesivo...

Art. 3.º El premio, que será igual para cada tema, consistirá en 6.000 rs. en un y una medalla de oro. Art. 4.º El acento consistirá en una medalla de oro enteramente igual á la del premio.

Art. 10. Designadas las Memorias merecedoras de los premios y acentos, se abrirá acto continuo los pliegos que tengan los mismos lemas que el que se ha de conocer el nombre de sus autores. El Presidente los proclamará, quemándose en seguida los pliegos que encierren los demás nombres.

Art. 11. En sesión pública se leerá el acuerdo de la Academia, por el cual se adjudiquen los premios y acentos, que recibirán los agraciados de mano del Presidente. Si no se hallasen en Madrid, podrán delegar persona que los reciba en su nombre.

Art. 12. No se devolverán las Memorias originales; sin embargo, podrán sacar una copia de ellas en la Secretaría de la Academia los que presenten el recibo dado por el Secretario. Madrid 7 de Abril de 1863.—El Secretario perpetuo, Antonio Aguilera. Nota. La Academia celebra sus sesiones y tiene su Secretaría en la calle de Atocha, edificio donde se halla el Ministerio de Fomento.

tar desde el en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Malaga 28 de Marzo de 1863.—El V. P. del C. P. G. L. Diego Cossío.

Audiencia de Madrid. PARTIDO JUDICIAL DE SAHAMAHEROSA. Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la Propiedad de este partido (1).

Bodega de Pedro Rodriguez del Alamo, tiene sitio y no linderos, venta, 1842. Casa de Doña Encarnación Espinosa, no tiene sitio ni linderos, permuta, 1842. Casa de Santiago Ramirez, permuta, 1842. Tierra de Pablo Asperilla, venta, 1842.

Art. 13. No se devolverán las Memorias originales; sin embargo, podrán sacar una copia de ellas en la Secretaría de la Academia los que presenten el recibo dado por el Secretario. Madrid 7 de Abril de 1863.—El Secretario perpetuo, Antonio Aguilera. Nota. La Academia celebra sus sesiones y tiene su Secretaría en la calle de Atocha, edificio donde se halla el Ministerio de Fomento.

Tierra de Cándido Camino, no tiene sitio y si linderos, venta, 1849. Tierra de Raimundo Diaz, no tiene sitio ni linderos, venta, 1849. Casa de Juan Diaz, venta, 1849. Tierra de Rufino Petronilla, tiene sitio y no linderos, venta, 1849. Tierra de Casiano Garcia, venta, 1849. Tierra de Eloy Gutierrez Camino, venta, 1849. Tierra y cerca de Pablo Gutierrez Camino, no tienen sitio ni linderos, venta, 1849. Cerca de Felipe Cruz, no tiene sitio ni linderos, venta, 1849. Casa de Felipe Mateo, no tiene sitio ni linderos, venta, 1849. Molino harinero de Manuel Gomez de Santos, no tiene sitio y si linderos, donación, 1849. Dos tierras de Juan Gomez de Santos, no tienen linderos, venta, 1849. Parra de Lázaro y Satorio Colorado, no tiene sitio y si linderos, venta, 1849. Huerto de Ambrosio Gomez Escobar, venta, 1849. Huerto y tierra de Ambrosio Gomez Escobar, venta, 1849. Olivar de Cosme de la Escalera, venta, 1849. Casa de Angel Gutierrez, venta, 1849. Parra de Manuel Moreno, no tiene sitio ni linderos, venta, 1849. Tierra de Manuel Fernandez Asperilla, venta, 1849. Tierra de José Manzanilla, venta, 1849. Batán de Tomas Colmenero, tiene sitio y no linderos, venta, 1849. Tierra de Benito Sanchez, venta, 1849. Huerto de Policarpo Sanchez de Cruz, no tiene sitio y si linderos, venta, 1849. Tierra de Laurencia Pulido, tiene sitio y no linderos, venta, 1849. Tierra de Marcos Gonzalez, venta, 1849. Huerto de Julian Medina, no tiene sitio y si linderos, venta, 1849. Tierra y viña de Manuel Victor Gutierrez, venta, 1849. Labranza de Patricio Garcia Villapalos, tiene sitio y no linderos, permuta, 1849. Casa de Isidro Garcia, no tiene sitio, venta, 1849. Tierra de Manuel Begerano y Manuel Sanchez Roman, venta, 1849. Tres tierras de Manuel Begerano, venta, 1849. Tierra de Luis Ramirez, venta, 1849. Era de Vidal Sanchez Gabillete, no tiene sitio ni linderos, venta, 1850. Molino de la Hacienda pública, tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1850. Tierras de la Subdelegación de Rentas, embargo, 1850. Dos casas de la capellanía de Pedro Fernandez Asperilla, reconocimiento de censo, 1851. Tierra de D. Domingo Noguera, venta, 1852. Tierras de D. Dionisio Noguera, herencia, 1852. Tierras de D. Vicente Echevarria, tienen sitio y no linderos, herencia, 1852. Viña de D. Wenceslao y D. Diego Noguera, permuta, 1852. Casa de Ramon Rentero, no tiene sitio y si linderos, venta, 1852. Tierra de Manuel Gonzalez de Gaspar, venta, 1852. Tierra de D. Fermín Echevarria, venta, 1859. Casa de Manuel Antonio Camino, tiene sitio y no linderos, venta, 1854. Tierra de Gerardo Moreno, venta, 1853. Tierra de Sr. Duque de Frias, hipoteca, 1853. Mijuelo de Doña Marta Sanchez Colorado, no tiene sitio y si linderos, herencia, 1853. Mijuelo de Maria Moreno, herencia, 1853. Tierra de Manuela Moreno, herencia, 1853. Tierra de Saturnino Martin, tiene sitio y no linderos, venta, 1853. Dos tierras de Manuel Fernandez de Lorenzo, venta, 1853. Tierra de D. Fermín Echevarria, venta, 1859. Tierra de Miguel Fernandez Barco, venta, 1853. Tierra de Miguel Martín, venta, 1853. Tierra de Manuel Garcia Callejo, tiene sitio y no linderos, venta, 1853. Tierra de Manuel Sanchez Chueco, venta, 1853. Tierra de Juan Gonzalez de Anastasio, venta, 1853. Tierra de Manuel Sanchez Polan, venta, 1852. Tierra de Cipriano Sanchez de Cruz, venta, 1853. Tierra de Braulio Fernandez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853. Tierra de Manuel Gonzalez de Gaspar, venta, 1853. Tierra de Carlos Estéban, venta, 1853. Tierra de Ildelfonso Gutierrez de los Illos, venta, 1853. Tierra de Saturnino Gutierrez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853. Tierra de Lucio Garcia Villapalos, tiene sitio y no linderos, venta, 1859. Tierra de Lucio Gonzalez, venta, 1857. Tierra de Cipriano Gutierrez, venta, 1853. Tierra de Juan Ramirez, venta, 1853.

Tierra de Crispulo Diaz, venta, 1853.
 Tierra de Saturnino Martin, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Andrés Camino y Cecilio Valmaseda, venta, 1853.
 Tierra de Bartolomé Lopez, venta, 1853.
 Tierra de Vicente Gonzalez, venta, 1853.
 Tierra de Lino Garcia Moreno, venta, 1858.
 Tierra de Mariano Garcia e Hipolito Camino, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Sinfonso Galan, venta, 1853.
 Tierra de Galo Rubio, venta, 1853.
 Tierra de Faustino Gutierrez Cano, venta, 1853.
 Tierra de Mamerto Zarzalejo, venta, 1853.
 Tierra de Pedro Gonzalez de Gaspar, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de D. Francisco Martin, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Gutierrez de Isidro, venta, 1853.
 Tierra de Julian Ruiz de Alejo, venta, 1853.
 Tierra de Agustín Diaz, venta, 1853.
 Tierra de Valentín Lopez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Gregorio Sanchez de Cruz, venta, 1853.
 Tierra de Maria Gutierrez Mariguela, venta, 1853.
 Tierra de Miguel Martin, venta, 1853.
 Tierra de Casto Rodriguez Facundo, venta, 1853.
 Tierra de Pedro Moreno Rios, venta, 1853.
 Tierra de Isa Mora y Antolina Ruiz, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Rufino Rodriguez Facundo, venta, 1853.
 Tierra de Victor Ruiz Podador, venta, 1853.
 Tierra de Antonio Rodriguez del Alamo, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Escobar, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Gonzalez de Gaspar, venta, 1853.
 Tierra de Juan Medina de Pedro, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de José Aycaz Bizarro, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Santos Manzanaras, venta, 1853.
 Tierra de Antonio de la Cruz, venta, 1853.
 Tierra de Benito Ruiz Godolte, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Benito Moreno Pader, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Paula Fernandez Corroto, venta, 1853.
 Tierra de Estuquio Gonzalez, venta, 1853.
 Tierra de Cástor Espinosa, venta, 1858.
 Tierra de Blas Arroyo, venta, 1853.
 Tierra de Nicanor Fernandez, venta, 1853.
 Tierra de Sandoval Moreno, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Marcelina Aguado, venta, 1853.
 Tierra de D. Saturnino Martin, venta, 1853.
 Tierra de Lorenzo Sanchez Gordo, venta, 1853.
 Tierra de D. Saturnino Martin, venta, 1853.
 Tierra de Juan Gomez Manzanilla, venta, 1858.
 Tierra de D. José Fernandez, venta, 1853.
 Tierra de Lorenzo Gonzalez de Gaspar, venta, 1853.
 Tierra de Pedro Ruiz Podador y Pablo Perea, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Gumerindo Ruiz Podador, venta, 1853.
 Tierra de Lucas Moreno Garzo, venta, 1853.
 Tierra de D. Saturnino Martin, venta, 1853.
 Tierra de Antolin Ruiz Podador, venta, 1853.
 Tierra de Tomás Escobar, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Fernandez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Gonzalez Menor, venta, 1853.
 Tierra de Degracias Magan, venta, 1853.
 Tierra de Narciso Gonzalez de Gaspar, venta, 1853.
 Tierra de D. Saturnino Martin, venta, 1853.
 Tierra de Miguel Martin, venta, 1853.
 Tierra de Estuquio Hernandez, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Colorado Mayor, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Colorado de Manuel, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Pedro Asperilla, venta, 1853.
 Tierra de Lucia Ramirez, venta, 1853.
 Tierra de Pedro Asperilla, venta, 1853.
 Tierra de Braulio Begerano, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Estuquio Martin Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Doña Agustina Perez, venta, 1853.
 Tierra de Carlota Esteban, venta, 1853.
 Tierra de Lucio Marugal, venta, 1853.
 Tierra de Luis Garcia, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Guillermo Pingarron, venta, 1853.
 Tierra de José Manzanilla, venta, 1853.
 Tierra de Eusebio de la Escalera, venta, 1853.
 Tierra de Benito Asperilla, venta, 1853.
 Tierra de D. Luciano Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Juan Sanchez Petronilla, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Julian Espinosa, venta, 1853.
 Tierra de Facundo Mora, venta, 1853.
 Tierra de Antero Gonzalez, venta, 1853.
 Tierra de Justo Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Gumerindo Ruiz Podador, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Bartolomé Gonzalez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Diaz, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Ramirez, venta, 1853.
 Tierra de Aniceto Asperilla, venta, 1853.
 Tierra de José Manzanilla, venta, 1853.
 Tierra de D. M. Noguera, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Santos Begerano, venta, 1853.
 Tierra de Ignacio Ruiz Berano, venta, 1853.
 Tierra de Juan Galvez, venta, 1853.
 Tierra de Justo Fernandez Bueno, venta, 1853.
 Tierra de Tomás Callejo de Dionisio, venta, 1853.
 Tierra de Benito Asperilla, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Antonio Sanchez Roman, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Cirilo Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Pedro Rodriguez del Alamo, venta, 1853.
 Tierra de Saturnino Fernandez Vasco, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Victor Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de D. Francisco Fernandez de Castro, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de D. Francisco Martinez, venta, 1853.
 Tierra de Santiago Gutierrez, venta, 1853.
 Dos tierras de Juan Ramirez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Dos tierras de D. Miguel Martin, venta, 1853.
 Tierras de D. Saturnino Martin, venta, 1853.
 Tierras de Jerónimo Lopez, venta, 1853.
 Tierra de Juan Galvez, venta, 1853.
 Tierra de Dorotea Camino, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Máximo Ramirez, venta, 1853.
 Tierra de Máximo Galan, venta, 1853.
 Tierra de Saturnino de Cruz, venta, 1853.
 Tierra de Cecilio Gutierrez Camino, venta, 1853.
 Tierra de Pablo Perea, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Antero Gonzalez, venta, 1853.
 Tierra de Basilio de la Iglesia, venta, 1853.
 Tierra de Juan Manzanilla, venta, 1853.
 Tierra de Anastasio Garcia, venta, 1853.
 Tierra de Angel Garcia Villalpalos, venta, 1853.
 Tierra de Santiago Guzman, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Andrés Gonzalez de Gaspar, venta, 1853.
 Tierra de Bruno Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Cirico Escobar, venta, 1853.
 Tierra de Félix Garcia, venta, 1853.
 Tierra de Gil Camino, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de María Ramirez, venta, 1853.
 Tierra de Félix Rodriguez del Alamo, venta, 1853.
 Tierra de Julian Ruiz de Alejo, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Gomez Castilla, venta, 1853.
 Tierra de Félix Gomez Escobar, venta, 1853.
 Tierra de Manuel de Mora, venta, 1853.
 Tierra de Isidro Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Andrés Gonzalez de Gaspar, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Gomez Escobar, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Camino, venta, 1853.
 Tierra de Francisco Diaz, venta, 1853.
 Tierra de Benito Sanchez de Cruz, venta, 1853.
 Tierra de Pedro de la Iglesia, venta, 1853.
 Tierra de Victor Ruiz, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Pablo Ruiz Podador, venta, 1853.
 Tierra de Marcelino Gomez de Santos, venta, 1853.
 Tierra de Justo Lopez Fabian, venta, 1853.
 Tierra de Leon Petronilla, tiene linderos, venta, 1853.
 Tierra de Melchor Ruiz Podador, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Juan Sanchez Petronilla, venta, 1853.
 Tierra de Antero Gonzalez, venta, 1853.
 Tierra de Elias Callejo, venta, 1853.
 Tierra de Gregorio Ruiz, venta, 1853.
 Tierra de Marcelino Galan, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Justo Espinosa, venta, 1853.
 Tierra de Natalio Gonzalez, venta, 1853.
 Tierra de Lucio Gonzalez de Gaspar, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Mora, venta, 1853.
 Tierra de Hilario Garcia Villalpalos, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.

Tierra de Félix Rodriguez del Alamo, venta, 1853.
 Tierra de Cástor Simon, venta, 1853.
 Tierra de Juan Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Praxedes Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Santos Begerano, venta, 1853.
 Tierra de Antonio Fernandez Bueno, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Garcia de Fernán, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Pablo Fernandez Vasco, venta, 1853.
 Tierra de Estuquio Gutierrez, venta, 1853.
 Tierra de Ildefonso Fernandez Vasco, venta, 1853.
 Tierra de Roman Jimenez, venta, 1853.
 Tierra de Bartolomé Gonzalez, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Dos tierras de Juan Ramirez, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Escobar, venta, 1853.
 Tierra de Pablo Perea, venta, 1853.
 Tierra de Roman Medina, venta, 1853.
 Tierra de Ambrosio Gomez Jacinto, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Antolin Fernandez Bueno, venta, 1853.
 Tierra de Quintin Espinosa, venta, 1853.
 Tierra de Mariano Pingarron, venta, 1853.
 Tierra de Eugenio Galan, venta, 1853.
 Tierra de D. Dionisio Aguacela, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de D. Vicente Marin, venta, 1853.
 Tierra de Quintin Espinosa, venta, 1853.
 Tierra de Manuel Colorado, venta, 1853.
 Tierra de Trifon Camino, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Melchor y Manuel Fernandez Camino, tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra de Crispulo, Sinfonso y Casimiro Diaz, no tiene sitio, herencia, 1854.
 Tierras de Andrés Galan, herencia, 1854.
 Tierra de María Camino, herencia, 1854.
 Tierra de María, Teodora y Luisa Camino, tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Cerca de Julian y Agustín Espinosa, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Cerca de Gabriela Galan, herencia, 1854.
 Tierra de Juan y Tomasa Callejo, herencia, 1854.
 Tierra de Rafaela y Andrés Camino, herencia, 1854.
 Dos viñas de Juan Guzman, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Tierra de Angel y Lino Villalpalos, herencia, 1854.
 Tierra de Doña Agustina Perez, herencia, 1854.
 Parral de Tomás Garcia, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Huerta de Cirila, Saturnino y Petra Gutierrez, herencia, 1854.
 Era de Andrés Camino, herencia, 1854.
 Tierra de Pedro Ramirez, venta, 1854.
 Tierra de Victoria Moreno, herencia, 1854.
 Tierra y huerta de Félix Gomez Escobar, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Tierra de Benito y Ricardo Asperilla, herencia, 1854.
 Viña de Silveira Asperilla, herencia, 1854.
 Tierra de María Lopez Coronado, herencia, 1854.
 Viña de María Hernandez, herencia, 1854.
 Casa de Grego i Ruiz, no tiene sitio, venta, 1854.
 Bodega de Manuel Colorado, no tiene sitio ni linderos, venta, 1854.
 Cercado de Benito y Marcelino Rodriguez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Tierra de Pedro Gonzalez, venta, 1854.
 Tierra de Cipriano Sanchez de Cruz, venta, 1854.
 Tierra de Mariano de la Escalera, tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Tierra de Rafaela Escalera, herencia, 1854.
 Tierra de Silvestre Moreno, no tiene sitio y no linderos, venta, 1854.
 Tierra de Clemente Ramirez, venta, 1855.
 Tierra de Ramon Rentero, venta, 1855.
 Dos tierras, no consta el interesado, el embargado Basilio Camino, embargo, 1855.
 Tres tierras, no consta el interesado, el embargado Victor Garcia, embargo, 1855.
 Tierra, no consta el interesado, el embargado Andrés Camino, embargo, 1855.
 Huerta de Doña Carlota Serrano, no tiene sitio y no linderos, venta, 1855.
 Casa de Juan Ruiz Podador, venta, 1855.
 Casa y tierra de Gregorio Alonso, venta, 1855.
 Pajar de D. Julian Romillo, tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1855.
 Tierras de D. Julian Romillo, hipoteca, 1855.
 Tierra de Quintin Espinosa, no tiene sitio y no linderos, venta, 1855.
 Huerta de Angel Villalpalos, venta, 1855.
 Huerto de Policarpo Sanchez de Cruz, venta, 1855.
 Tierra de Eusebio Escalera, venta, 1855.
 Huerta de Doña Feliciano Begerano, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1856.
 Molino de Doña Nemesia Begerano, tiene sitio y no linderos, herencia, 1856.
 Molino de Doña Feliciano Begerano, herencia, 1856.
 Tablona de Doña Filomena Miguez, herencia, 1856.
 Tierra de Roman Alonso, venta, 1856.
 Tierra de Cástor Sanchez Gordo, tiene sitio y no linderos, venta, 1856.
 Tierra de Manuel Fernandez Bueno, venta, 1856.
 Tierra de Camilo Rodriguez, venta, 1856.
 Tierra de Ambrosio Gomez Jacinto, venta, 1856.
 Tierra de Hipolito y Aniceto Gutierrez, venta, 1856.
 Tierra de Gregorio Sanchez Polan, tiene sitio y no linderos, venta, 1856.
 Tierra de Bartolomé Camino, venta, 1856.
 Tierra de Juan Medina de Gavino, venta, 1856.
 Tierra de Fausto Galan, venta, 1856.
 Tierra de Mauricio Ramirez, venta, 1856.
 Tierras de D. Juan de la Paz Lopez, hipoteca, 1856.
 Mina de la sociedad titulada Diadema de Plata, venta, 1856.
 Dos tierras de Tomás Ocaña, venta, 1856.
 Tierras, olivos y viñas de D. Fernin Echevarria, tienen sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Molino de D. Fernin Echevarria, venta, 1856.
 Molino de D. Fernin Echevarria, venta, 1856.
 Casa de Romana Gonzalez de Luna, tiene sitio y no linderos, venta, 1856.
 Casa de Isidro Herrera, no tiene sitio y no linderos, venta, 1856.
 Tierra de Isidro Manzanilla, venta, 1856.
 Cámara, horno y tejaz de Pedro Fernandez, venta, 1856.
 Parral de Baldomero Garcia Colmenero, venta, 1856.
 Tierra de Victor Ruiz Podador, no tiene sitio y no linderos, venta, 1856.
 Casa de Obelar y hermanos, hipoteca, 1856.
 Cercado de D. Eusebio Castro, hipoteca, 1857.
 Casa y cerca de Faustino Garcia, venta, 1857.
 Labranza de Remigio Corroto, venta, 1857.
 Tierra de Mariano Gonzalez, venta, 1857.
 Dos tierras de Vicente Sanchez Colorado, tienen sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Tierra de José Sanchez Colorado, tiene sitio y no linderos, venta, 1858.
 Parral de Celestino del Cerro, venta, 1858.
 Casa de Natalio Martin, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1858.
 Tierra de Benito Asperilla, tiene sitio y no linderos, venta, 1858.
 Tierra de Eugenio Consentino y Rosa Camino, herencia, 1858.
 Era de Cirico de la Iglesia, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Era de Teodora de la Iglesia, tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Casa de Gregorio Ruiz Podador, herencia, 1858.
 Casa, tierra, huerta y alamo de Gregorio Garcia, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1858.
 Tierra de Miguel Garcia, herencia, 1858.
 Tierra de Félix Garcia, herencia, 1858.
 Tierra de Victor Garcia, herencia, 1858.
 Tierra de Mateo Diaz, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Tierra de Francisco Diaz, herencia, 1858.
 Casa, era y cerca de Sinfonso Diaz, herencia, 1858.
 Casa de Francisco Diaz, herencia, 1858.
 Casa de Gumerindo Diaz, herencia, 1858.
 Casa de Mateo Diaz, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Casa y cerca de Regino Diaz, no tiene sitio, herencia, 1858.
 Casa de Doña Anastasia y Doña Florentina Alvarez, herencia, 1858.
 Tierra de Pedro Pulido, tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Viña de Pablo y Cándido Fernandez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Tierra de Pablo Fernandez, herencia, 1858.
 Tierra de Victor, Antero y Tomasa Fernandez, herencia, 1858.
 Casa de Saturnino Galan, herencia, 1858.
 Casa y tierra de los herederos de Andrés Camino, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1858.
 Cerca y era de D. Mariano Reolid, tienen linderos, hipoteca, 1858.
 Tierra de Lucas Villalpalos, herencia, 1858.
 Tierra y labranza de Tomasa y Felipa Sanchez Gordo, herencia, 1858.

Tierra de Felipa Sanchez, herencia, 1858.
 Tres tierras, no consta el interesado, el embargado Vicente Simon, no tiene sitio ni linderos, embargo, 1858.
 Cerca de los herederos de Estefana Gutierrez, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1858.
 Tierra de Victor Garcia, tiene linderos, venta, 1858.
 Era de Sinfonso Diaz, herencia, 1858.
 Tierras de D. Manuel Echevarria, no tienen sitio, bienes propios, 1858.
 Cerca de Domingo Camino, no tiene sitio, venta, 1859.
 Huerto y alamedas de los herederos de Fernin Garcia Perez, herencia, 1859.
 Huerto de Luis Garcia, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Luis y Escolástica Garcia, herencia, 1859.
 Colmenar de los herederos de Fernin Garcia Perez, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1859.
 Tierras de Manuel Garcia Perez, herencia, 1859.
 Tierra de Gregorio y Escolástica Diaz, herencia, 1859.
 Tierras de Gregorio y Valentina Diaz, herencia, 1859.
 Tierra de Pio Gomez, tiene sitio y no linderos, venta, 1859.
 Majeulo de Matias Moreno, tiene sitio y no linderos, venta, 1859.
 Tierra de Tomás Escobar, no tiene sitio y no linderos, venta, 1859.
 Era de los herederos de María Moreno, herencia, 1859.
 Parral de Marcos Vasco, venta, 1859.
 Tierra de Victoria Bautier, herencia, 1859.
 Cercado de los herederos de María Galan, herencia, 1859.
 Tierra de Dorotea Camino, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierras de Doña Valentina Moreno, herencia, 1859.
 Tierra de San de Roman Garcia, legado, 1859.
 Tierra de Santiago Legado, legado, 1859.
 Parral de Juan y Marcelino Camino, herencia, 1859.
 Tierra y casa de Martina Ramirez, herencia, 1859.
 Casa de Petra Gonzalez de Gaspar, tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Era y cerca de herederos de Pedro Gonzalez de Gaspar, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Hilario Gonzalez de Gaspar, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1859.
 Tierra y casa de Sandoval Gonzalez de Gaspar, tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Cerca de José Gonzalez de Gaspar, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1859.
 Parral y tierra de Lúcio Gonzalez de Gaspar, tienen sitio, herencia, 1859.
 Casa de Francisco Colorado, herencia, 1859.
 Tierra de Pedro Asperilla, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Ursula Rodriguez, herencia, 1859.
 Cerca de Antonio Espinosa, venta, 1859.
 Tierra de Casareo Fernandez, venta, 1859.
 Tierra de Pablo Perea, venta, 1859.
 Tierra de Manuel Fernandez, venta, 1859.
 Tierra de Agustín Braojos, no tiene sitio y no linderos, venta, 1859.
 Tierra de Vicente Gonzalez, venta, 1859.
 Tierra y cerca de Eulogio Gonzalez, herencia, 1859.
 Tierra de D. Agustín Gonzalez, venta, 1859.
 Tierra de Ramon Moreno, venta, 1859.
 Tierra de Dionisio Sanchez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Dionisio Moreno, herencia, 1859.
 Tierra de Pantor Sanchez de Cruz, herencia, 1859.
 Tierra de Eusebio Lopez, herencia, 1859.
 Tierra de María Lopez, herencia, 1859.
 Tierra de Cipriano Lopez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Eugenio Lopez, herencia, 1859.
 Tierra de Matricia Ortiz, herencia, 1859.
 Tierra de Matricia Sanchez Gordo, herencia, 1859.
 Tierra de Catalina Sanchez, herencia, 1859.
 Tierra de Praxedes Gutierrez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1859.
 Tierra de Ramon Moreno, venta, 1859.
 Tierra de Basilio Sanchez, venta, 1859.
 Tierra de Nicolás Gonzalez, venta, 1859.
 Tierra de Pablo Camino, venta, 1859.
 Tierras de Cruz Moreno, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Gabriel Moreno, herencia, 1859.
 Tierra de Eusebio Moreno, herencia, 1859.
 Tierra y viña de Felipa Diaz, herencia, 1859.
 Tierra de Ramon Moreno, herencia, 1859.
 Tierra de Juan Gutierrez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Luis Gonzalez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Venancio Gomez, venta, 1859.
 Tierra de Francisco Villalpalos, herencia, 1859.
 Tierra de Isidro Torres, herencia, 1859.
 Cerca de Angel Garcia, venta, 1859.
 Viña y olivas de Felipe Guzman, no tienen sitio y no linderos, hipoteca, 1859.
 Tierra de D. María Agustina Aguado, permuta, 1859.
 Tierra de D. Fernin Echevarria, venta, 1859.
 Tierra de Manuel Gonzalez, venta, 1859.
 Tierra y viña de Matias Moreno, venta, 1859.
 Tierra de Francisco Asensio, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Tierra de Félix Asperilla, venta, 1860.
 Tierras de Francisco Castro, venta, 1860.
 Tierra de Tomás Escobar, venta, 1860.
 Tierra de Manuel Ramirez, venta, 1860.
 Tierra de Isidro Sanchez, herencia, 1860.
 Tierras de Eulogio Ruiz, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Tierras de Anastasio Sanchez, herencia, 1860.
 Tierra de Victoriano y Pedro Sanchez, herencia, 1860.
 Tierras de Salustiano Sanchez, herencia, 1860.
 Tierra de Gregorio Sanchez, herencia, 1860.
 Tierra de Fausto Sanchez, herencia, 1860.
 Tierra de Victor Sanchez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Tierras de Santiago y Tom's Begerano, herencia, 1860.
 Tierra de Francisco Asensio, venta, 1860.
 Tierra de Antonio Fernandez, venta, 1860.
 Tierra de Luis Garcia, venta, 1860.
 Tierra de Ventura Sanchez, venta, 1860.
 Tierra de Eusebio Escalera, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Dehesa de D. Francisco de Borja Tellez y Giron, herencia, 1860.
 Tierras de Damiana Camino, no tienen sitio y no linderos, bienes propios, 1860.
 Tierra de Jerónimo Colmenero, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Tierra de Crisostomo Colmenero, herencia, 1860.
 Tierra de Pedro Colmenero, herencia, 1860.
 Tierra de Cosme Colmenero, herencia, 1860.
 Tierras de María Diaz, herencia, 1860.
 Huerta de Pedro, Vicente y Mauricio Fernandez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Tierra de Cástor Simon, venta, 1860.
 Tierras de Angela Gomez, herencia, 1860.
 Tierra de Hilario Garcia, herencia, 1860.
 Tierra de Antonio Garcia, venta, 1860.
 Tierra de Sabas Simon, venta, 1860.
 Tierras de Juan Gonzalez, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Viña de Rufino Facundo, venta, 1860.
 Tierra de D. Juan Sanchez, venta, 1860.
 Tierra de Miguel Martin, venta, 1860.
 Tierra de Manuel Gabriel, venta, 1860.
 Tierra de la Hacienda pública, hipoteca, 1860.
 Tierra de Rufino Sanchez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Tierra de Juan Espinosa, herencia, 1860.
 Tierra, no consta el interesado, el embargado Casimiro Lopez, embargo, 1860.
 Tierra de D. Juan Begerano, venta judicial, 1860.
 Tierra de Hilario Garcia, venta judicial, 1860.
 Tierra de Roman Callejo, bienes para deudores, 1860.
 Tierra de Máximo Galan, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Cercado de Gregorio Ramirez, herencia, 1862.
 Tierras de María Ramirez, herencia en usufructo, 1862.
 Tierras de Gregorio Morcuende, hipoteca, 1862.
 Tierra de Lúcio Garcia Moreno, herencia, 1862.
 Tierra de Agapito Aguirre, venta, 1862.
 Tierra de Laureano Alonso, no tiene sitio y no linderos, venta, 1862.
 Tierra de Félix Rodriguez, venta, 1862.
 Tierra de Felipe Diaz, venta, 1862.
 Tierra de Isidro Ruiz, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1862.
 Tierra de Leopolda Moreno a responder de causa criminal, herencia, 1862.
 Tierra de Eusebio Vidal Cabillete, embargo, 1862.
 Tierra de Luciano Garcia, venta, 1862.
 Cerca de Carlota Gutierrez Pingarron, herencia, 1862.
 Huerta de D. Juan Fernandez, hipoteca, 1862.
 Tierra de Angel y Baldomero Simon, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1862.
 Tierra de Elias Callejo, venta, 1862.
 Tierra de Lepremeguido Castro, venta, 1860.
 Tierra de Marcos Fernandez, venta, 1860.
 Viña de Benito Garcia, tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Tierra de Blas Higuera, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Tierra de Ramon Moreno, venta, 1860.

Tierra de Juan Medina, no tiene sitio ni linderos, herencia, 1861.
 Tierra de Antolina Gutierrez, tiene linderos, herencia, 1861.
 Casa de Felipa Rodriguez, herencia, 1861.
 Tierra de Antonio Gutierrez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Cerca de D. Antonio Pastor y Sancho, tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1846.
 Casa y tierras de la Hacienda pública, tienen sitio y no linderos, hipoteca, 1847.
 Labranza de Patricio Garcia, tiene sitio y no linderos, venta, 1845.
 Cerca de Tomás Gutierrez, tiene sitio y no linderos, venta, 1845.
 Tierra de Quiterio Galan, vendedor, se ignora el comprador, tiene sitio y no linderos, venta, 1845.
 Labranza de D. Venancio Noguera, tiene sitio y no linderos, venta, 1848.
 Frontera de D. Francisco Begerano, tiene sitio y no linderos, venta, 1849.
 Era empudrada de Juan Rubio de Silvestre, no tiene sitio y no linderos, venta, 1842.
 Casa de Pascual Aguado, tiene sitio y no linderos, venta, 1850.
 Varias fincas de D. Genaro Martin y Miliano, tienen sitio y no linderos, hipoteca, 1851.
 Tierra de Julian Muñoz, no tiene sitio y no linderos, venta, 1853.
 Tierra del Duque de Frias, no tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1853.
 No consta la clase de finca de Trifon Camino Gutierrez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1851.
 Tierra de Benita Medina, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Parral de Feliciano y Ceferina Espinosa, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Casa-habitación de Victoria Galan, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Cámara de Manuel Martin Camino, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Tierra de Eugenio Galan, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1855.
 Cercado de Doña María Fraguero, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Huerta de D. Eusebio de la Escalera, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1854.
 Mitad de casa de Atanasio Espinosa, no tiene sitio y no linderos, venta, 1855.
 Habitación de Antonio Albarran, no tiene sitio ni linderos, venta, 1855.
 Tierra de Venancio Asperilla, no tiene sitio y no linderos, venta, 1855.
 Tierra de Francisco Simon, no tiene sitio y no linderos, venta, 1855.
 Tierra de Quintin Espinosa, no tiene sitio y no linderos, venta, 1855.
 Varias fincas de Juan de la Paz Lopez, no tienen sitio y no linderos, hipoteca, 1856.
 Varias fincas de D. Ramon Muro, no tienen sitio y no linderos, venta, 1856.
 Tierra de Tiburcio Sanchez de Cruz, no tiene sitio y no linderos, venta, 1857.
 Mitad de tierra de D. Dionisio Echevarria, no tiene sitio y no linderos, permuta, 1858.
 Tierra de Tiburcio Sanchez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1858.
 Era y huerta de Julian Ruiz de Alejo, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Cerca de Félix Garcia, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Casa de Gumerindo y Regina Diaz, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Varias fincas de Gregorio, Basilio y María Camino, tienen sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Mariano Reolid, no tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1858.
 Tierra de Manuel Ramirez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1858.
 Dos tierras de Benigna Sanchez Petronilla, no tienen sitio y no linderos, venta, 1859.
 Frontera de tierra de Luis Garcia Perez y hermanos, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Mitad de cercado de María Ramirez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra y casa de Petra, Quintina, Sandoval y Gonzalez, Gaspar, José Manuel, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Manuel Fernandez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Dionisio Moreno, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Felisa Sanchez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1859.
 Tierra de Isidoro de Torres, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Tierra de Marcos Fernandez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Dos partes de casa de Dionisio Sanchez, no tienen sitio y no linderos, permuta, 1860.
 Tierra de Blas Lelesas, no tiene sitio y no linderos, venta, 1860.
 Viña de Doña Saturnina Mormediano, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Tierra de Pedro Gonzalez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Casa de Pedro Moreno, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1860.
 Casa de Catalina Morcuende, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Corral de Manuel Sanchez Roman, no tiene sitio y no linderos, venta, 1861.
 Huerta de Gregorio Morcuende, no tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1861.
 Tierra de Marcos Galan, no tiene sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra de Narciso Gonzalez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Viña de Laureana Pulido, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Tierra de Josefa Salinero, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Casa de Felipe Rodriguez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1858.
 Tierra de Ricardo Ramirez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra a responder de la curaduría de Manuel Sanchez, no tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1861.
 Varias fincas de Vidal Cabillete, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Tierras de Saturnino y Petra Cabillete, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Varias fincas de Luciano, Eugenia y Francisco Cabillete, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Varias fincas de María Coronado, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Varias fincas de Nicolás Garcia y Félix y Vicente Moreno, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Era de D. Mariano Escalera, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Cerca y tierras de Juliana y Agustina Escalera, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Parral y tierra de Bernardo y Juliana Petronilla, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Tierra de Gabriela Sanchez Cabillete, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Dos tierras de Marcos y Mamerto Callejo, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Cerca de Manuel y Ambrosio Gonzalez de Gaspar, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Tres tierras de D. Martin Gonzalez, no tienen sitio y no linderos, venta, 1861.
 Cerca y corral de Benito Ruiz, no tienen sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra y corral de Saturnino Asperilla, no tienen sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra de Gregorio Morcuende, no tiene sitio y no linderos, hipoteca, 1861.
 Tierra de D. Vicente Maria, no tiene sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra de Dorotea Camino, no tiene sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra de D. Martin Gonzalez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1861.
 Tierra de Ventura Sanchez, no tiene sitio y no linderos, herencia, 1861.
 Tierras de Juana Garcia, no tienen sitio y no linderos, herencia, 1862.
 Tierra de Biadri Sanchez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1862.
 Tierra de Manuel Sanchez, no tiene sitio y no linderos, venta, 1862.
 Tierra de Norberto Arroyo, no tiene sitio y no linderos, venta, 1862.
 Tierra de Marcos Fernandez, no tiene sitio y no

